

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 1203/2010

La Paz, 29 de Octubre de 2010

VISTOS:

La solicitud presentada por la empresa **EFITEGAS (EFICIENCIA Y TECNOLOGÍA EN GAS)**, representada legalmente por **Verónica Rosa Tinta Condori** con Cédula de Identidad No. 6785510 La Paz, solicitando la **recategorización** de su registro en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en la **Categoría Comercial**

CONSIDERANDO:

Que la empresa **EFITEGAS (EFICIENCIA Y TECNOLOGÍA EN GAS)**, fue Inscrita en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, bajo la Resolución Administrativa ANH No. 0102/2010, de fecha 05 de febrero de 2010, para realizar trabajos en el Sector Doméstico.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005 (en adelante el REGLAMENTO); cualquier empresa podrá solicitar a la Superintendencia de Hidrocarburos (Agencia Nacional de Hidrocarburos), se proceda a su recategorización previo cumplimiento del artículo 8 del REGLAMENTO.

Que el informe Técnico DRC 1897/2010, de fecha 27 de Septiembre de 2010, establece que la empresa **EFITEGAS (EFICIENCIA Y TECNOLOGÍA EN GAS)**, cumple con los requisitos técnicos para proceder a la recategorización de su registro en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, para realizar trabajos en el **Sector Comercial**.

CONSIDERANDO

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO;

El Director Jurídico por delegación expresa del señor Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a lo dispuesto por la Resolución Administrativa ANH No. 1113/2010, de fecha 12 de Octubre de 2010; y a la Resolución Administrativa ANH No. 1153/2010, de fecha 25 de Octubre de 2010; conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, aprobado mediante Decreto Supremo No. 28291, del 11 de Agosto de 2005.

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer la **RECATEGORIZACIÓN** de registro de la empresa **EFITEGAS (EFICIENCIA Y TECNOLOGÍA EN GAS)**, en la **Categoría Comercial** del Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, teniendo para el efecto el siguiente personal técnico acreditado por INFOCAL:

- | | |
|------------------------------|------------------------|
| - Edwin Jiménez Mamani | Técnico de Proyectos I |
| - Boris Luís Quispe Moltalvo | Técnico de Proyectos I |

1 de 2

- | | |
|----------------------------------|---------------|
| - Edwin Jiménez Mamani | Instalador I |
| - Ronald Andrés Tinta Condori | Instalador II |
| - Diego Armando Mamani Guayguasi | Instalador II |

SEGUNDO.- La empresa está **obligada a informar** a la Agencia Nacional de Hidrocarburos los cambios de domicilio y la incorporación y/o retiro de personal técnico en sus planillas conforme al artículo 14 del Reglamento.

TERCERO.- La presente Resolución Administrativa **no habilita** a la empresa para importar o exportar hidrocarburos, ni construir plantas de distribución de GLP, plantas de engarrafado de G.L.P., estaciones de servicio de GNV, estaciones de servicio de combustibles líquidos y terminales de almacenaje. Dichas autorizaciones deberán ser tramitadas por separado ante la Agencia Nacional de Hidrocarburos, institución que otorgará Resolución Administrativa expresa.

CUARTO.- La presente Resolución Administrativa tendrá una **vigencia de dos (2) años** computables a partir de la fecha de emisión, al cabo de los cuales deberá ser actualizada por la empresa de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005.

QUINTO.- La empresa **queda informada** de sus obligaciones, derechos y sanciones aplicables conforme a los artículos 16, 17 y 18 del Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Abog. José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Abog. Kattia María Rojas
ASESORA JURIDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

INFORME DRC 1897/2010

Howez

A: Ing. Northon Nilton Torrez Vargas
DIRECTOR DE COMERCIALIZACION DERIVADOS Y DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.

DE: Edgar Zabala Antezana
INGENIERO CONSULTOR DRC

Ref: **INFORME TECNICO DE LA EMPRESA "EFITEGAS" (EFICIENCIA Y TECNOLOGIA EN GAS) PARA RECATEGORIZACION DE INSCRIPCION COMO INSTALADORA DE GAS NATURAL - CATEGORIA COMERCIAL**

Ing. Northon Torrez Vargas
DIRECTOR DE COMERCIALIZACION Y
DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

FECHA: 27 de Septiembre de 2010

Señor Director:

De conformidad a lo establecido en el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado mediante D.S. 28291, se determina que la empresa **"EFITEGAS" (EFICIENCIA Y TECNOLOGIA EN GAS)**, representada por **Verónica Rosa Tinta Condori**, con domicilio en Calle 9-B, Plan 106, Mzno 43 N° 1110, Zona 16 de Febrero, de El Alto, cumple con los requisitos técnicos para la **recategorización de inscripción** como empresa instaladora en **Categoría Comercial**.

Para este efecto, presentó la siguiente documentación adicional de carácter técnico:

1. Certificado legalizado de INFOCAL, fotocopias de Cédula de Identidad de:

✓Edwin Jimenez Mamani
✓Edwin Jimenez Mamani
✓Ronald Andres Tinta Condori

Técnico de Proyectos I
Instalador I
Instalador II

2. Currículum de la empresa.
3. Currículum del personal de la empresa.
4. Cuenta con contratos de trabajo con el personal técnico

Se mantiene el personal registrado originalmente.

✓Boris Luis Quispe Moltalvo
✓Diego Armando Mamani Guayguasi

Técnico de Proyectos I
Instalador II

Es cuanto informo a su autoridad, para su remisión a la Dirección Jurídica con los antecedentes del mismo, atentamente.


Edgar Zabala Antezana
ING. CONSULTOR DRC


VºBº Juan Carlos Negron C.
INGENIERO DRC